



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON PEDRO PASCUAL NIETO

DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sra. Interventora:

DOÑA MARÍA MONTEERRUBIO VILLAR

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a la hora indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de noviembre de 2018, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Decreto 186/2018, de 13 de noviembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "*Acondicionamiento y mejora de variante de Villanueva de la Serena (Travesía de la Hispanidad)*"; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 224, de 19 de noviembre.

2.2. Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 224, de 19 de noviembre.

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el que se hace pública la nota-extracto para la información pública de las obras comprendidas en el anteproyecto de saneamiento y depuración en Don Benito-Villanueva de la Serena; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222, de 19 de noviembre.

2.4. Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la concesión de las subvenciones convocadas mediante la Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 225, de 20 de noviembre.

2.5. Orden de 14 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para los proyectos de animación comercial; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 226, de 21 de noviembre.

2.6. Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consejo Asesor de Servicios Sociales de Extremadura, sobre el nombramiento de miembros y suplentes de este órgano; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 226, de 21 de noviembre.

2.7. Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, de concesión directa de una subvención a la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación del Plan Agrupado de Formación de los

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

empleados públicos de la Administración local de la provincia de Badajoz en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 228, de 23 de noviembre.

2.8. Resolución de 9 de noviembre de 2018, de la Consejera de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 228, de 23 de noviembre.

2.9. Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 284, de 24 de noviembre.

2.10. Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 284, de 24 de noviembre.

2.11. Orden de 15 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondiente al ejercicio 2019, destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 229, de 26 de noviembre.

2.12. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

concesión de ayudas a la programación de Artes Escénicas y de Música en la Red de Teatros de Extremadura para el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 229, de 26 de noviembre.

2.13. Resolución de 26 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones convocadas mediante el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 229, de 26 de noviembre.

2.14. Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 230, de 27 de noviembre.

2.15. Escrito del Presidente Autonómico de Cruz Roja Española en Extremadura, de 13 de noviembre de 2018, en el que se informa que *“la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española en Extremadura tienen intención de desarrollar el Programa de Espacios Educativos Saludables, programa dirigido a la inclusión social de menores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El programa de Espacios Educativos Saludables consiste en ofrecer a menores de entre 5 y 12 años (excepcionalmente se pueden incorporar menores de 4 años y hasta 14 años) un espacio durante su tiempo libre y vacaciones de verano y periodo de Navidad en el que puedan desarrollar actividades con un marcado carácter integrador que potencien su desarrollo armónico, su autonomía personal y, en definitiva, su inclusión social. Para ello, ofrecerán a los menores participantes el desarrollo de actividades educativas, culturales y de ocio, junto con un servicio*

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

de *manutención, en función de las necesidades detectadas. El programa organizará campamentos con pernoctación en las localidades de Valencia de Alcántara (Cáceres) y de Don Benito (Badajoz), desde el día 26 al 30 de diciembre, ofertando un total de 100 plazas. A tal efecto, se debe confirmar la adhesión a dicho programa antes del día 26 de noviembre de 2018 informando del número previsto de menores participantes de su localidad en dichos campamentos. Una vez finalizado el plazo de adhesión, técnicos de Cruz Roja contactarán con el Ayuntamiento, o persona en quien se delegue, para establecer el número definitivo de plazas que se asignarán a este municipio, a la vez que se deberán facilitar los informes sociales y resto de documentación de cada uno de los menores seleccionados y que participarán en dichos campamentos*”.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento de piscinas y fuentes municipales y del servicio necesario para su aplicación, y

RESULTANDO: Que por los Servicios de Deportes y de Vías y Obras se ha elevado propuesta para la contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento de piscinas y fuentes municipales y del servicio necesario para su aplicación, por un período de dos años; con un valor estimado global de cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (58.264,46), más doce mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (12.235,54) de IVA, en total, pues, setenta mil quinientos euros (70.500).

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”* (apartado 1); y que *“las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley”* (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que *“en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante*

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento de piscinas y fuentes municipales y del servicio necesario para su aplicación, por un período de dos años; con un valor estimado global de cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (58.264,46), más doce mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (12.235,54) de IVA, en total, pues, setenta mil quinientos euros (70.500); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato de suministro resulta necesaria por tratarse el “servicio de instalaciones deportivas de uso público” de un servicio obligatorio y básico para la población conforme al artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y, en lo que respecta al contrato del servicio de mantenimiento, porque esta entidad no

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuenta con medios técnicos y personales idóneos para el mantenimiento de las piscinas y fuentes municipales.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Vías y Obras y Deportes; y a los Servicios de Vías y Obras, Deportes, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente que se tramita para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil, a ubicar en una parte de la parcela catastral nº 71750-02, colindante con las instalaciones de la Policía Local, en la Avenida del General Muñoz Gil, nº 8; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la realización de sus trabajos por parte del Servicio de Protección Civil, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacer la necesidad que de una sede física tiene el indicado Servicio; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, se aprobó el expediente para la referida contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de sesenta y un mil cincuenta euros (61.050), más doce mil ochocientos veinte euros con cincuenta céntimos (12.820,50) de IVA, con cargo a la partida 06/150/622.11 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que, previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se clasificaron las ofertas presentadas en la siguiente forma:

1º. *Licitador:* INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS AISLA S.L.

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Criterios que dependen de un juicio de valor (características técnicas y de diseño): 10 puntos.

Criterios de valoración automática (oferta económica): 53.776,75 euros, más 11.293,12 euros de IVA: 50 puntos.

Total puntuación: 60 puntos.

2º. Licitador: ALTAI INGENIERÍA, S.L.

Criterios que dependen de un juicio de valor (características técnicas y de diseño): 10 puntos.

Criterios de valoración automática (oferta económica): 59.000 euros, más 12.390 euros de IVA: 46 puntos.

Total puntuación: 56 puntos.

RESULTANDO: Que, en consecuencia, por la Mesa de Contratación se ha efectuado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la sociedad mercantil INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS AISLA, S.L., con domicilio social en Cáceres, en calle Las Avutardas, nº 30, y CIF B10449981, comprensiva de un precio de cincuenta y tres mil setecientos setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (53.776,75), más once mil doscientos noventa y tres euros con doce céntimos (11.293,12) de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose presentado por la misma la documentación a que se refieren las cláusulas vigesimocuarta y

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

Visto el informe-propuesta que eleva el Jefe del Servicio de Contratación con fecha 23 de los corrientes.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la sociedad mercantil INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS AISLA, S.L. el contrato relativo a la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil; por un importe de cincuenta y tres mil setecientos

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (53.776,75), más once mil doscientos noventa y tres euros con doce céntimos (11.293,12) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/622.11 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con observancia de lo previsto en el artículo 311 de dicha norma.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4,h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores; y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Régimen Interior; y a los Servicios de Urbanismo, Régimen Interior, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente que se tramita para la adquisición de la finca registral nº 30.496, con destino a la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP); y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración del expresado bien, que cifra en la cuantía de diez mil ochocientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos (10.827,95), así como sobre la justificación de su adquisición, destinada a la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP), resolviendo de esta forma los problemas de insuficiencia de espacio de la citada instalación municipal.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente*

pág. 15 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Iniciar el expediente para la adquisición de la parcela nº 178 del polígono 10, sita en el paraje denominado “El Regajo” (*parcela catastral nº 06153ª010001780000KQ, finca registral nº 30.496*), propiedad de las hermanas doña Trinidad y doña María José Artiga Rivera, con destino a la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP); con un valor estimado de diez mil ochocientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos (10.827,95); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato es necesaria para la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP), a fin de resolver los problemas de insuficiencia de espacio de la citada instalación municipal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Visto el expediente que se tramita para la contratación de la concesión del uso privativo de la edificación tipo almacén ubicada dentro de la delimitación física del Paseo del Ferrocarril, calificada como bien de dominio y uso público (*parcela de referencia catastral nº 7871013TJ5177S0001MA*), a fin de destinarla a la actividad de café-bar y restaurante; y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración del expresado bien, así como sobre la justificación de la contratación de su concesión.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”* (apartado 1); y que *“las entidades del sector público velarán por la eficiencia*

pág. 18 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo de la edificación tipo almacén ubicada dentro de la delimitación física del Paseo del Ferrocarril, calificada como bien de dominio y uso público (*parcela de referencia catastral nº 7871013TJ5177S0001MA*), a fin de destinarla a la actividad de café-bar y restaurante; siendo el valor del citado bien de ciento veinticinco mil novecientos noventa euros con setenta y tres céntimos (125.990,73); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que

pág. 19 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato es necesaria para la activación e impulso de la actividad comercial y hostelera en una zona de la ciudad carente de este tipo de servicios, procurando atribuir al patrimonio municipal un destino acorde con sus características.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Comercio y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Comercio, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de una senda ciclable o carril-bici en el parque urbano multifuncional del sector del suelo urbanizable incorporado U.Z.I. F3-01 (Avenida de los Deportes), y

RESULTANDO: Que, previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

pág. 20 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de tramitación ordinaria, de la ejecución de las obras comprendidas en la memoria valorada denominada “Ejecución de la senda ciclable en el parque urbano multifuncional de Avenida de los Deportes”, redactada por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento noventa y un mil setecientos setenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (191.776,65), IVA incluido, con cargo a la partida 06/342/609.11, proyecto de gasto 2018/2/I/10, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, debiendo publicarse el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que se ha detectado con posterioridad que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se habían omitido aspectos esenciales, que vienen impuestos por la normativa de la Unión Europea, relativos a la detección de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad; la referencia a la cofinanciación del proyecto y, en último término, las obligaciones que

pág. 21 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habrá de asumir el contratista relativas a la información y publicidad comunitaria.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Rectificar el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se regirá la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, de la ejecución de las obras comprendidas en la memoria valorada denominada “Ejecución de la senda ciclable en el parque urbano multifuncional de Avenida de los Deportes”, redactada por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo; donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la citada Ley; en el siguiente sentido:

En la cláusula primera, relativa al “objeto y calificación” del contrato, se habrá de incluir la siguiente mención:

“Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con este proyecto financiado con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por

pág. 22 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.aga/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se podrá obtener a través del siguiente enlace: <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>.

En la cláusula séptima, relativa a la “existencia de crédito”, se habrá de incluir la siguiente mención:

“La actuación objeto de esta licitación, incluida en la Estrategia DUSI de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, está cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España”.

En la cláusula vigésimo novena, relativa a los “derechos y obligaciones de las partes”, se habrá de incluir la siguiente mención:

“Entre las obligaciones del contratista, figurarán expresamente las relativas a la información y publicidad comunitaria establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y especialmente las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la

pág. 23 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Todas las actuaciones de información y publicidad se realizarán en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la Estrategia DUSI de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena”.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida de 21 de noviembre actual, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la “Agrupación de Interés Urbanístico Carretera de Guadalupe” -que se tramitará por las normas del procedimiento ordinario, habiéndole correspondido el nº 228/2018-, contra el acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el programa de ejecución para la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado “Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada S.I. 1.2 (o) Carretera de Guadalupe I”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco

pág. 24 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Javier Pérez Bahamonde; por el sistema de ejecución pública, en forma de gestión directa, de cooperación.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de noviembre de 2018:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Contratos administrativos (suministros).* Aprobación del inicio del expediente para la contratación del suministro de productos químicos para el tratamiento de piscinas y fuentes municipales y del servicio necesario para su aplicación, por un período de dos años; con un valor estimado global de cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (58.264,46), más doce mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (12.235,54) de IVA; motivando su necesidad en los términos previstos en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.2. *Contratos administrativos (obras).* Adjudicación a la empresa INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS AISLA, S.L. del contrato de elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una edificación prefabricada destinada a albergar las oficinas del Servicio de Protección Civil; por un importe de cincuenta y tres mil

pág. 25 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

setecientos setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (53.776,75), más once mil doscientos noventa y tres euros con doce céntimos (11.293,12) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual.

3.3. *Contratos patrimoniales (compraventa).* Aprobación del inicio del expediente para la adquisición de la parcela nº 178 del polígono 10, sita en el paraje denominado “El Regajo” (parcela catastral nº 06153ª010001780000KQ, finca registral nº 30.496), propiedad de las hermanas Artiga Rivera, con destino a la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP); con un valor estimado de diez mil ochocientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos (10.827,95); motivando su necesidad en los términos previstos en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.4. *Concesiones administrativas sobre bienes de dominio público.* Aprobación del inicio del expediente para la contratación de la concesión del uso privativo de la edificación tipo almacén ubicada dentro de la delimitación física del Paseo del Ferrocarril, calificada como bien de dominio y uso público (parcela de referencia catastral nº 7871013TJ5177S0001MA), a fin de destinarla a la actividad de café-bar y restaurante; con un valor estimado de ciento veinticinco mil novecientos noventa euros con setenta y tres céntimos (125.990,73); motivando su necesidad en los términos previstos en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

pág. 26 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.5. *Contratos administrativos (obras).* Rectificación del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se regirá la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en la memoria valorada denominada “Ejecución de la senda ciclable en el parque urbano multifuncional de Avenida de los Deportes”, redactada por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.1. *Urbanismo (programas de ejecución).* Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida de 21 de noviembre actual, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la “Agrupación de Interés Urbanístico Carretera de Guadalupe” -que se tramitará por las normas del procedimiento ordinario, habiéndole correspondido el nº 228/2018-, contra el acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2018, por el que se aprobó inicialmente el programa de ejecución para la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado “Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada S.I. 1.2 (o) Carretera de Guadalupe I”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; por el sistema de ejecución pública, en forma de gestión directa, de cooperación.

pág. 27 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

pág. 28 acta Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	10-12-2018 11:16:31
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	10-12-2018 12:38:48